

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud

NOTA ADM N° 54 / 2025

Encarnación, 03 de Septiembre de 2025

Señor
Dr. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la **Licitación de Menor Cuantía N° 01 / 2025 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para la Séptima Región Sanitaria"** – ID **466.439**, convocado por la Séptima Región Sanitaria a través de la Sub UOC N° 07 Itapúa, en la cual describen la siguiente observación:

Observaciones del Verificador

1.- INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP


Vigencia de contrato cerrado

Se indica a la convocante que la vigencia del contrato debe ser hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales/hasta la recepción definitiva de obras, considerando que el proceso se realiza por contrato cerrado.

Respuesta: Teniendo en cuenta la observación realizada por la DNCP, se adjuntan la Nota N° 33/2025 por la cual se solicita la conformidad del proveedor para realizar la Adenda al Contrato N° 03/2025, la Nota de Conformidad por parte del proveedor adjudicado, el Dictamen SUB UOC N° 07 ITAPÚA – N° 11/2025, la Resolución D.G.VII.R.S. N° 09/2025 por la cual se autoriza la Adenda al Contrato N° 03/2025, y la ADENDA N° 01 correspondiente al Contrato N° 03/2025.

Sin otro particular, y esperando contar con un despacho favorable, lo saludo con la mayor consideración




Abg. Jorge A. González
Jefe Sub UOC
VII Región Sanitaria



MCN N° 01/2025 – “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA SEPTIMA REGION SANITARIA” – I.D. N° 466.439

ADENDA N° 01 – CONTRATO N° 03 / 2.025 – EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

Entre la SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA – ITAPÚA, domiciliada en la calle JORGE MEMMEL ESQ. TENIENTE HONORIO GONZÁLEZ, de la ciudad de ENCARNACIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, representada para este acto por el **DR. JORGE ARMANDO AYALA CÁCERES**, con **Cédula de Identidad N° 1.651.974**, **Director de la VII REGIÓN SANITARIA ITAPÚA**, designado por **Resolución D.G.RR.HH.N°3113/2025**, de fecha 06 de agosto de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, RUC N° **80002756-6**, domiciliada en calle **PARAÍSO E/ YGUASY-Y- BARRIO TERMINAL** de la ciudad de ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, representada para este acto por el **SR. AXEL CORVALAN AMIGO**, con **Cédula de Identidad N° 461.997**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar la presente **ADENDA AL CONTRATO** para la **MCN N° 01 / 2025 – “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA SEPTIMA REGION SANITARIA” – I.D. N° 466.439**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto, el **Contrato N° 03 / 2.025**, de la **EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, suscripta en fecha 18 de agosto de 2.025, asimismo, al momento de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la misma fue objeto de reparo, manifestando lo siguiente: 1. Documento del SICP – Vigencia de contrato cerrado: Se indica a la convocante que la vigencia del contrato debe ser hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales/hasta la recepción definitiva de obras, considerando que el proceso se realiza por contrato cerrado; en el marco de la **MCN N° 01/2.025 – “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA SEPTIMA REGIÓN SANITARIA” – I.D. N° 466.439**.

Que, al respecto, la **SUB UOC N° 07**, manifiesta cuanto sigue: En relación con la vigencia del contrato, se informa que, debido a un error involuntario en el contrato firmado por las partes, se ha establecido una fecha específica de finalización – 31/12/2.025. No obstante, dicha fecha debería estipularse como hasta el cumplimiento total de las obligaciones, considerando que el presente llamado corresponde a un contrato cerrado.

Que, por **DICTAMEN SUB UOC N° 07 ITAPÚA - N° 11/2025**, de fecha 26 de agosto de 2.025, de la **SUB UOC N° 07 ITAPÚA**, ha emitido su parecer y recomienda autorizar la **ADENDA al CONTRATO N° 03 / 2.025**, suscripto con la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, a fin de subsanar la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por **RESOLUCIÓN D.G.VII.R.S. N° 09 / 2.025**, de fecha 26 de agosto, por la cual se **AUTORIZA la ADENDA al CONTRATO N° 03 / 2025**, de fecha 18 de agosto de 2025, en la **Cláusula N° 7. Vigencia del Contrato**, firmado entre la Séptima Región Sanitaria y la Empresa Emporio Ferreteria S.R.L., en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA” – I.D. N° 466.439**.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la **MODIFICACIÓN de la Cláusula N° 7: Vigencia del Contrato**, suscripta con la **EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.; CONTRATO N° 03 / 2.025; quedando redactada en los siguientes términos:**

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Debe decir:

La vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Septiembre de 2.025.



VII REGIÓN SANITARIA – ITAPÚA

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.VII.R.S. N° 09/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 03/2025, ENTRE LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA Y LA EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA” – I.D. N° 466439

Encarnación, 26 de Agosto de 2025.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA” – I.D. N° 466439 y;

CONSIDERANDO:

Que, Por Resolución D.G.VII.R.S. N° 02/2025, de fecha 16 de julio de 2025, **POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L. LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/ 2025 – ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA – ID 466439.**

Que, El Contrato N° 03 / 2025, entre la Séptima Región Sanitaria y la Empresa Emporio Ferretería S.R.L., suscripto en fecha 18 de agosto de 2025, al momento de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la misma fue objeto de reparo, manifestando cuanto sigue: *1. Documento del SICP – Vigencia de contrato cerrado: Se indica a la convocante que la vigencia del contrato debe ser hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales/hasta la recepción definitiva de obras, considerando que el proceso se realiza por contrato cerrado.*

Que, al respecto, la SUB UOC manifiesta cuanto sigue: *En relación con la vigencia del contrato, se informa que, debido a un error involuntario en el contrato firmado por las partes, donde se ha establecido una fecha específica de finalización – 31/12/2025. No obstante, dicha fecha debería estipularse como **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**, considerando que el presente llamado corresponde a un contrato cerrado.*

Dicha modificación quedaría de la siguiente manera:



111



VII REGIÓN SANITARIA – ITAPÚA

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.VII.R.S. N° 09/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 03/2025, ENTRE LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA Y LA EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA” – I.D. N° 466439

Donde dice:

7.VIGENCIA DEL CONTRATO (Contrato N° 03/2025, entre la Séptima Región Sanitaria y Emporio Ferretería S.R.L.)

La vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Debe decir:

7.VIGENCIA DEL CONTRATO (Contrato N° 03/2025, entre la Séptima Región Sanitaria y Emporio Ferretería S.R.L.)

La vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, Lo solicitado es viable en virtud a lo dispuesto en la **Ley N° 7021/2022 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Artículo 67.- DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.** *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesario como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20 % (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para la modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.*

Que, una vez sometido a análisis lo expuesto de la solicitud y teniendo en cuenta la observación emitida por la DNCP, es debido proceder con la modificación.



[Handwritten signature]



VII REGIÓN SANITARIA – ITAPÚA

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.VII.R.S. N° 09/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 03/2025, ENTRE LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA Y LA EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA” – I.D. N° 466439

Que, conforme a lo anterior, deviene necesaria realizar la **ADENDA al CONTRATO N° 03 / 2025**, de fecha 18 de agosto de 2025, en el punto 7. Vigencia del Contrato, firmado entre la Séptima Región Sanitaria y la Empresa Emporio Ferretería S.R.L., en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA” – I.D. N° 466439.**

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director de la VII Región Sanitaria – Itapúa, suscriba la Resolución que autorice la **ADENDA al CONTRATO N° 03 / 2025**, de fecha 18 de agosto de 2025, en el punto 7. Vigencia del Contrato, firmado entre la Séptima Región Sanitaria y la Empresa Emporio Ferretería S.R.L., en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA” – I.D. N° 466439.**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR DE LA VII REGION SANITARIA - ITAPÚA

RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZAR la ADENDA al CONTRATO N° 03 / 2025, de fecha 18 de agosto de 2025, en la Cláusula N° 7. **Vigencia del Contrato**, firmado entre la Séptima Región Sanitaria y la Empresa Emporio Ferretería S.R.L., en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA” – I.D. N° 466439**, quedando ajustada la redacción, conforme a lo indicado a continuación:





VII REGIÓN SANITARIA – ITAPÚA

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.VII.R.S. N° 09/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 03/2025, ENTRE LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA Y LA EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA” – I.D. N° 466439

Donde dice:

7.VIGENCIA DEL CONTRATO (Contrato N° 03/2025, entre la Séptima Región Sanitaria y Emporio Ferretería S.R.L.)

La vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Debe decir:

7.VIGENCIA DEL CONTRATO (Contrato N° 03/2025, entre la Séptima Región Sanitaria y Emporio Ferretería S.R.L.)

La vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Artículo 2º. ESTABLECER, que la ADENDA DE CONTRATO, sea suscripta por el **DR. JORGE ARMANDO AYALA CÁCERES, DIRECTOR REGIONAL DE LA VII REGIÓN SANITARIA ITAPÚA.**

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



Dr Jorge A. Ayala C.
Director Regional
VII Región Sanitaria

DR. JORGE ARMANDO AYALA CÁCERES
DIRECTOR REGIONAL



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SUB UOC N° 07
VII REGION SANITARIA ITAPUA

Teléfonos: (071) 20 60 35 / 20 30 76 INT. 117 - Correo: sec.uoc.rsitapua@gmail.com

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud

| | |
|----------|---|
| PROCESO: | LMN N° 01/2025 – “ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA.” – I.D. N° 466.439.- |
| ASUNTO: | ADENDA AL CONTRATO CERRADO N° 03/2025 – SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA Y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. |

DICTAMEN SUB UOC N° 07 ITAPÚA - N° 11/2025

Encarnación, 26 de agosto de 2025

Señor

Dr. Jorge A. Ayala Cáceres – Director Regional
Séptima Región Sanitaria
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Presente:

Revisada las observaciones realizadas por el verificador, ésta Sub Unidad Operativa de Contrataciones señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES:

- Contrato N° 03/ 2025, entre la Séptima Región Sanitaria y la Empresa Emporio Ferretería S.R.L.
- Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/ 2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA” – ID N°466439.

2. NORMATIVA APLICABLE:

- Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- Decreto N° 2264 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

3. ANÁLISIS:

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa realtiva al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Por Resolución D.G.VII.R.S. N° 02/2025, de fecha 16 de julio de 2025, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L. LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/ 2025 – ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA – ID 466439.

El Contrato N° 03 / 2025, entre la Séptima Región Sanitaria y la Empresa Emporio Ferretería S.R.L., suscripto en fecha 18 de agosto de 2025, al momento de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la misma fue objeto de reparo, manifestando cuanto sigue: 1. *Documento del SICP – Vigencia de contrato cerrado: Se indica a la convocante que la vigencia del contrato debe ser hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales/hasta la recepción definitiva de obras, considerando que el proceso se realiza por contrato cerrado.*



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SUB UOC N° 07
VII REGION SANITARIA ITAPUA

Teléfonos: (071) 20 60 35 / 20 30 76 INT. 117 - Correo: sec.uoc.rsitapua@gmail.com

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud

Al respecto, ésta SUB UOC manifiesta cuanto sigue: *En relación con la vigencia del contrato, se informa que, debido a un error involuntario en el contrato firmado por las partes, se ha establecido una fecha específica de finalización – 31/12/2025. No obstante, dicha fecha debería estipularse como hasta el cumplimiento total de las obligaciones, considerando que el presente llamado corresponde a un contrato cerrado.*

Dicha modificación quedaría de la siguiente manera:

Donde dice:

S.R.L.) 7.VIGENCIA DEL CONTRATO (Contrato N° 03/2025, entre la Séptima Región Sanitaria y Emporio Ferretería

La vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Debe decir:

S.R.L.) 7.VIGENCIA DEL CONTRATO (Contrato N° 03/2025, entre la Séptima Región Sanitaria y Emporio Ferretería

La vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lo solicitado es viable en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Artículo 67.- DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS. *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesario como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20 % (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para la modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.*

Una vez sometido a análisis lo expuesto de la solicitud y teniendo en cuenta la observación emitida por la DNCP, es debido proceder con la modificación.

Asímismo, sería de suma relevancia la **ADENDA** en cuestión, a los efectos de corregir la vigencia contractual.

De lo expuesto precedentemente, se considera ajustado a derecho lo solicitado teniendo en cuenta las atribuciones legales que tiene ésta dependencia, representado en este caso por la Dirección Regional de la Séptima Región Sanitaria, en **autorizar la ADENDA del CONTRATO N° 03 / 2025, en la cláusula 7. Vigencia de Contrato.**



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SUB UOC N° 07
VII REGION SANITARIA ITAPUA

Teléfonos: (071) 20 60 35 / 20 30 76 INT. 117 - Correo: sec.uoc.rsitapua@gmail.com

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud

En atención a lo expresado, ésta Sub Unidad Operativa de Contrataciones entiende como cumplidos los condicionamientos reglamentarios, y recomienda elevar a consideración de la autoridad correspondiente la rectificación solicitada.

4. CONCLUSIÓN:

Conforme al análisis previo, el criterio de ésta Sub Unidad de Operaciones de Contrataciones es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la Dirección Regional de la Séptima Región Sanitaria la suscripción de la Resolución, a fin de **AUTORIZAR LA ADENDA DEL CONTRATO N° 03 / 2025**, entre la Séptima Región Sanitaria y la Empresa Emporio Ferretería S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/ 2025 – ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA – ID 466439.

Es mi informe.



Abg. Jorge A. González
Jefe Sub UOC
VII Región Sanitaria

Abg. Jorge A. González
Jefe de Sub UOC N° 07
Séptima Región Sanitaria



Sección Unidad Operativa de Contrataciones VII RS <sec.uoc.rsitapua@gmail.com>

SOLICITAR CONFORMIDAD PARA ADENDAR - ID 466439

2 mensajes

Sección Unidad Operativa de Contrataciones VII RS <sec.uoc.rsitapua@gmail.com>
Para: emporio.ferre@gmail.com

22 de agosto de 2025, 9:23

Buenos días

Por la presente me dirijo a usted a fin de solicitar a través de la nota adjunta, su conformidad para realizar la Adenda a la Cláusula N° 7 del Contrato N° 03/2025, correspondiente a la LCM N° 01/2025 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para la Séptima Región Sanitaria" - ID 466439.

Atentamente

Abg. Jorge González, Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contracciones
VII Región Sanitaria

 **SOLICITAR CONFORMIDAD - EMPORIO FERRETERIA SRL.pdf**

184K

Emporio SA <emporio.ferre@gmail.com>

Para: Sección Unidad Operativa de Contrataciones VII RS <sec.uoc.rsitapua@gmail.com>

22 de agosto de 2025, 16:47

Buenas tardes

Adjunto nota respuesta a conformidad

Saludos

[El texto citado está oculto]

 **imj 14ta Reg Sanit adenda.pdf**

307K



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SEPTIMA REGIÓN SANITARIA-ITAPÚA
admitapua7@gmail.com

NOTA N° 33 /2025

Encarnación, 22 de agosto del 2.025


Señores
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Ruc: 80002756-6
Teléf.: 021-560220
Correo: emporio.ferre@gmail.com
Presente

Objeto: Solicitud de Conformidad

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Séptima Región Sanitaria, me dirijo a UD.; a los efectos de solicitar su conformidad para **ADENDAR LA CLÁUSULA NÚMERO 7 – VIGENCIA DEL CONTRATO**, correspondiente al **CONTRATO N° 03/2025 de fecha 18 de agosto de 2025** perteneciente a la Licitación de Menor Cuantía N° 01/2025 “**ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SEPTIMA REGION SANITARIA**” ID 466439, atendiendo a que dentro del Pliego de Bases y Condiciones se especifica que el **CONTRATO ES CERRADO** por lo que la **VIGENCIA** del mismo debe ser “hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales”.

Agradeciendo desde ya su comprensión y colaboración respecto a lo peticionado en la presente, aprovecho esta oportunidad para saludarle muy atentamente.




Abg. Jorge A. González
Jefe Sub UOC
VII Región Sanitaria
Abg. Jorge González
Jefe de Sub UOC
Séptima Región Sanitaria

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy'y - Bo. Terminal

Cel.: 0981 627 068 - 0981 157 679

Asunción - Paraguay

E-mail: emporio.ferre@gmail.com

Asunción, 22 de agosto de 2025

Señor

Abg. Jorge González

Jefe de Sub UOC

VII REGION SANITARIA ITAPUA – M.S.P.B.S.

Presente

Ref. MCN N° 01/2025 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para la Séptima Región Sanitaria" ID: 466439.-

Por la presente expresamos nuestra conformidad para adendar la cláusula N° 7 – Vigencia del Contrato, correspondiente al Contrato N° 03/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, perteneciente a la licitación referenciada.

Atentamente

EMPORIO
Ferretería S.R.L.


.....
Axel Corvalán Amigo
Representante Legal